



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2018 - 2021

PERMISO DE PODA Y TALA

Personas físicas o morales que presenten en sus predios árboles que se encuentren dañando bienes inmuebles, ocasionando riesgo inminente a la población, en caso de contingencias ambientales (fenómenos meteorológicos), condiciones naturales propias del árbol (enfermedad, crecimiento excesivo o muerte) o por construcción, ya sea área pública o privada.

- ✓ Original y copia de escrito en formato libre dirigido al titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, solicitando el permiso de corte y poda, mencionando su nombre completo, domicilio y motivos o causas que hace necesario realizar el derribo o poda.
- ✓ Fotografías de los daños que causa el árbol.
- ✓ Anuencia vecinal en caso que corresponda a un área común.
- ✓ Copia de credencial de elector del propietario del predio.
- ✓ Comprobante de propiedad (título o constancia de ocupación).

El tramite dura 10 días hábiles, periodo de validez de 2 meses, costo de 2.5 S.M.G.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Municipio de Bacalar.

Bacalar
Contigo crece